# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-034/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Redes y Teleprocesamiento se dicta en el primer cuatrimestre para alumnos de 4º año de la carrera Ingeniería en Computación – Plan 2007 y 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia para el presente cuatrimestre;

Que la comisión ad hoc designada para analizar los antecedentes de los postulantes recomendó la designación del Ing. Sebastián Farías para cumplir funciones de Ayudante de Docencia en la asignatura Redes y Teleprocesamiento;

Que por resolución CDCIC-013/16 \*Expte. 673/16 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, vacante por renuncia del Ing. Fernando Sagui (Leg. 11107 \*Cargo de Planta 27028649);

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de marzo de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al **Ingeniero Sebastián Héctor José FARIAS (D.N.I. 29.631.511)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura **“*Redes y Teleprocesamiento*” (Cód. 5786),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 01 de julio de 2016.-

**Art. 2°).-** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple.-

**Art. 3°).-** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple (Cargo de Planta 27028649), efectuado por resolución CDCIC-013/16 \*Expte. 673/16.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------